



SRTC

INFORMACIÓN

Nº 51 - Septiembre - 2025 - srtcat.org

CONDENAN A APPLUS+

POR LOS CANCERIGENOS

EN LAS ESTACIONES DE ITEUVE



CONDENAN A APPLUS+ POR LOS CANCERIGENOS EN LAS ESTACIONES DE ITEUVE

La Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya **CONDENA** a la empresa **Applus+ Iteuve Technology S.L.** a adoptar las siguientes medidas en relación con la probada contaminación de agentes cancerígenos en el trabajo:

- Proceder al lavado de la ropa expuesta laboralmente a humos diésel.
- Conceder a los trabajadores expuestos a humos diésel, dentro de la jornada laboral, del tiempo necesario para su aseo personal, con un máximo de 10 minutos antes de abandonar el trabajo.
- Proveer a los trabajadores de lugares separados para guardar de forma separada las ropas de trabajo o de protección y las ropas de vestir.

Esta SENTENCIA es fruto de la demanda por conflicto colectivo que presentaron los delegados de prevención del Sindicato Reformista de Trabajadores (SRT) contra la empresa Applus+ Iteuve Technology S.L. en Barcelona por entender que la empresa no estaba cumpliendo con el Real Decreto 665/1997 que tiene en cuenta medidas de higiene personal y protección individual para los casos en que exista un riesgo de contaminación por agentes cancerígenos de los humos diésel.

La empresa ha intentado demostrar que no existe esa contaminación, pero el alto tribunal ha concluido que, aunque las mediciones hasta ahora efectuadas hayan dado unos resultados inferiores a los valores límites admisibles no quiere decir que no exista riesgo de contaminación. Además, ha subrayado este tribunal que la ausencia de enfermedades profesionales detectadas no justifica la falta de medidas preventivas, ya que algunas de estas patologías pueden manifestarse años después.

Desde SRT consideramos que este es un gran paso en las reivindicaciones que este sindicato ha realizado en materia de prevención de riesgos laborales. Las medidas que el alto tribunal ahora obliga a Applus+ a adoptar, forman parte de la plataforma reivindicativa que este sindicato ha presentado en la negociación del VII Convenio Colectivo del Sector de Iteuves en Catalunya. En este sentido, incidiremos en que dichas medidas se incluyan en la negociación, de manera que no solo beneficien a las personas trabajadoras de Applus+ en Barcelona, sino también a todas las personas trabajadoras del sector de ITV en Catalunya pero también en todos los centros de Iteuve del conjunto del Estado español.

Ante la desinformación y los mensajes confusos que Applus+ está trasladando a las personas trabajadoras en relación con la aplicación de los 10 minutos de aseo personal obligatorios por normativa, consideramos imprescindible aclarar lo siguiente:

No ha habido negociación ni acuerdo con el Comité sobre el cambio de horario que Applus+ ha impuesto

El tiempo de aseo personal dentro de la jornada laboral es una medida de salud, y no tendría que suponer un cambio de condiciones.

La obligación de conceder 10 minutos para el aseo personal deriva del RD 665/1997 sobre agentes cancerígenos y de la sentencia del TSJC que lo reafirma.

- No implica trabajar más horas. La jornada y la hora de abandonar el puesto de trabajo se mantienen exactamente igual ya sea a las 21h en el caso de unas estaciones o las 22h en el caso de otras, teniendo que cambiarnos de ropa después y fichar.

El objetivo de la medida: proteger la salud, no recortar derechos. El objetivo de Applus+ desinformar, desgastar al Comité de empresa e intentar no cumplir la normativa referente a agentes cancerígenos y negar que las personas trabajadoras de ITV estamos expuestos a agentes cancerígenos y así no aplicar medidas que nos protejan ante esta exposición y contaminación, explica Gregori Bezares, Secretario general de SRT y Presidente del Comité de Empresa de Barcelona.

LA UNIDAD SINDICAL Y PRESIÓN COLECTIVA LOGRAN UN PRIMER AVANCE EN LA NEGOCIACIÓN



La aceptación parcial por parte de la patronal —en forma de un 1,5% de a cuenta convenio para este 2025— supone una primera victoria sindical y demuestra que la, la unidad y la persistencia, tal y como ya hemos manifestado en otras ocasiones, funcionan.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO?

Se aplicará ya una subida del 1,5%, mientras continúa la negociación.

Esta subida será retroactiva desde el 1 de enero de 2025.

Se mantiene abierta la negociación del resto del convenio, incluyendo salario, jornada, permisos, salud laboral, clasificación profesional, igualdad y demás derechos.

Un a cuenta convenio, no es el incremento salarial definitivo para este año 2025, pero representa un alivio inmediato para las personas trabajadoras, que hasta ahora no habían recibido ninguna actualización salarial en lo que va de año.

Desde el SRT lo decimos con claridad: **no vamos a aceptar que el convenio se cierre solo con una revisión salarial y el resto quede fuera.**

PROPUESTA DEL SRT PARA SEPTIEMBRE: UNA PLATAFORMA SINDICAL CONJUNTA

El próximo 25 de septiembre se retoman las negociaciones del VII Convenio de ITV en Catalunya y desde SRT entendemos que solo una plataforma conjunta de todos los sindicatos que incluya todas las materias pendientes y que pueda ser presentada de forma unitaria a la patronal permitiría recuperar la fuerza colectiva, simplificar la negociación y avanzar con mayor cohesión sindical en la defensa de los derechos laborales del conjunto de las plantillas.

“Hemos conseguido un avance parcial, pero importante. Ahora toca aprovechar esta unidad para construir una plataforma común que ponga los derechos laborales en el centro de la negociación”, ha declarado el Secretario General de SRT, Gregori Bezares.

Nuevamente La Inspección de Trabajo da la razón a los delegados de prevención: tres requerimientos obligan a APPLUS ITEUVE a mejorar la seguridad y salud laboral



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha emitido tres requerimientos formales a la empresa APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L., instándola a corregir de inmediato graves carencias detectadas en materia de prevención de riesgos.

Las resoluciones son el resultado de las denuncias y la labor de seguimiento del Comité de Empresa y sus representantes de prevención.

1. Protección frente a atropellos: ropa reflectante y nueva evaluación de riesgos

El primer requerimiento surge a raíz del accidente ocurrido el 14 de noviembre de 2024 en una estación de inspección. La Inspección ha constatado que el riesgo de atropellos, golpes o choques con vehículos en las líneas de inspección no ha sido evaluado con la profundidad que exige la ley.

Aunque la empresa lo calificaba como “tolerable”, la autoridad laboral obliga ahora a revisar la evaluación de riesgos y a considerar medidas adicionales como la incorporación de bandas reflectantes en la ropa de trabajo.

Esta exigencia supone un refuerzo directo a la seguridad de las trabajadoras y trabajadores, que cada día desarrollan su labor en entornos con tráfico interno de vehículos.

2. Fin de los deslumbramientos en Viladecans

El segundo requerimiento se refiere al centro de trabajo de la calle Jocelyn Bell 16 de Viladecans, donde se han documentado deslumbramientos continuos por radiación solar que ni las láminas protectoras instaladas ni las puertas existentes han logrado eliminar.

La Inspección recuerda que el Real Decreto 486/1997 exige que las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no constituyan un riesgo ni una fuente de incomodidad. Por ello, ordena a la empresa implementar de inmediato soluciones eficaces que eviten la irradiación solar excesiva en las zonas de inspección.

Esta resolución protegerá la vista y la salud de la plantilla, a la vez que mejorará la calidad y seguridad del servicio.

3. Planificación preventiva real y con recursos

El tercer informe pone el foco en la falta de planificación preventiva en varias estaciones, entre ellas Argentona y Sant Andreu de la Barca. La Inspección considera que la documentación entregada por la empresa es incompleta y carente de detalles sobre las acciones, plazos y recursos necesarios.

En aplicación del Real Decreto 39/1997, se requiere a APPLUS ITEUVE que elabore una planificación preventiva integral, que incluya medios humanos, materiales y económicos, la programación anual de actividades, la vigilancia de la salud, la formación de las plantillas y la integración de todas las medidas de emergencia.

Este paso es clave para asegurar que la prevención no se limite a declaraciones de intenciones, sino que cuente con calendario, seguimiento y control efectivos.

Una victoria de la acción sindical